

## CONVOCATORIA DE TRES AYUDAS PARA REALIZAR UN VOLUNTARIADO INTERNACIONAL DENTRO DEL PROYECTO:

### ***“Juntos por Pays Bassari : Innovación y ciencia para empoderamiento de comunidades y conservación de un sitio UNESCO en Senegal” – 1ª CONVOCATORIA.***

Por medio de la presente Resolución se hace pública la convocatoria de 3 ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para voluntariado internacional en cooperación al desarrollo en el marco del proyecto ***“Juntos por Pays Bassari : Innovación y ciencia para empoderamiento de comunidades y conservación de un sitio UNESCO en Senegal”***, recogidas en el convenio suscrito entre la Universidad de Huelva (UHU) y la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), en resolución publicada el 28 de agosto de 2024 (Expediente 2024UI045), ) y por las Bases Reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de ayudas para movilidad voluntaria internacional en el Proyecto AACID 2024UI045).

#### **I.- CONDICIONES GENERALES.**

La presente convocatoria se enmarca en el proyecto ***“Juntos por Pays Bassari: Innovación y ciencia para empoderamiento de comunidades y conservación de un sitio UNESCO en Senegal”***, de la UHU en colaboración con el organismo “Conseil Departamental de Kédougou”, con la financiación de la AACID. Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

1. Podrán optar a las ayudas: personas tituladas en grado o posgrado que hayan finalizado sus estudios entre los cursos 2021/2022 y 2024/2025, y estudiantes de grado o posgrado matriculados/as en cualquier universidad española entre los cursos 2021/2022 y 2024/2025, con preferencia de la Universidad de Huelva y resto de universidades andaluzas. Para las personas estudiantes de grado es requisito haber superado al menos el 30% de los créditos de la titulación.
2. Se convocan **tres plazas para realizar un voluntariado**.
3. No se requiere cursar una titulación específica; la comisión evaluadora valorará el interés del perfil de estudios de cada candidato o candidata, si bien tendrán preferencia estudios sobre ingeniería forestal, ingeniería agrícola, turismo, geología ciencias ambientales, filologías, comunicación, otras ingenierías, marketing y finanzas, así como otras formaciones relacionadas con el desarrollo sostenible o con el medio natural.
4. Las estancias se llevarán a cabo en la comuna de Dindefelo u otras comunas aledañas pertenecientes a la Región de Kedougou, (Senegal). Los voluntarios se alojarán con la población local en familias.
5. Las estancias tendrán una **duración de tres meses prorrogables en función de la disponibilidad de fondos** y se desarrollarán a partir del 15 de junio de 2025, debiendo finalizar en cualquier caso antes del 31 de octubre de 2026.

6. Las tareas a desarrollar y compromisos adquiridos por los/as seleccionados/as serán:
  - Actividades formativas y otras actividades vinculadas al proyecto *"Juntos por Pays Bassari: Innovación y ciencia para empoderamiento de comunidades y conservación de un sitio UNESCO en Senegal"*.
  - Colaboración en los programas formativos de los proyectos de la UHU en la zona, en la medida de sus capacidades.
  - Colaboración con la Coordinación del proyecto en la toma de datos y elaboración de documentos relacionados con el proyecto citado u otras acciones de cooperación concertadas con los socios locales de la UHU.
  - Recopilación de evidencias (fotografías, etc.) de cada una de las actividades diarias y envío de las mismas por correo electrónico.
  - Aceptar el régimen de comunicación y reporte de información a la Coordinación establecidos por ésta.
  - Participar antes de su desplazamiento en talleres formativos sobre cooperación en Senegal.
  - Participar al regreso de la estancia en reuniones con la Coordinación del Proyecto y en actividades de difusión organizadas por la misma.
  - Los/as estudiantes podrán desarrollar sus TFG/TFM sobre la base del trabajo realizado, para lo cual contarán con el apoyo del profesorado participante en el Proyecto.

## II.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y AYUDAS ECONÓMICAS.

1. Para estudiantes de nacionalidad y residencia en España, recibirán una ayuda económica de 1.450 € con objeto de que pueda cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y póliza de seguro según lo recogido en la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado en su artículo 13 apartado g). En caso de prórroga, con una segunda estancia, la ayuda económica se incrementará en 600 € (si existe nuevo desplazamiento por avión al país de origen), más 150 € por cada mes de estancia adicional.
2. El pago de la ayuda se dividirá en dos tramos. El primer tramo, del 80%, se abonará antes del inicio de la estancia. El segundo tramo, del 20%, se abonará al finalizar la estancia, en su caso, al regreso.
3. En caso de que alguna de las personas seleccionadas incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UHU podrá reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda percibida.
4. El crédito presupuestario se imputará a la aplicación económica 80.09.06.83 541A.1 640.03

## III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Documentación requerida:
  - Formulario de solicitud (**Anexo I** de la presente convocatoria).
  - Curriculum vitae abreviado: extensión máxima de 3 páginas a espaciado simple, margen estándar (2,5 cm) y letra Arial 11 pts.
  - Extracto de calificaciones.
  - Copias de acreditaciones de idiomas.
  - La comisión valoradora podrá solicitar documentación acreditativa de aquellos otros méritos reflejados en el curriculum que considere oportuna.

2. Con carácter general la solicitud de participación se presentará en el Registro General de la Universidad, en cualquiera de sus dos sedes (calle Doctor Cantero Cuadrado 6, o Edificio Juan Agustín de Mora, Campus del Carmen), en el Registro Telemático de la UHU mediante una instancia de Registro General, o cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. En el caso de entregar la solicitud en un lugar distinto a las sedes de II Registro General o Telemático de la UHU, deberá comunicar y remitir, en el mismo día de la presentación, copia escaneada mediante correo electrónico a la dirección [drinter03@sc.uhu.es](mailto:drinter03@sc.uhu.es).
3. A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos obtenidos en las solicitudes se incorporarán a un fichero informatizado con la finalidad de gestionar la presente convocatoria. Dichos datos podrán ser cedidos a las entidades implicadas en el proyecto con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la estancia. El/la interesado/a podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por correo postal al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Huelva.
4. El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en BOJA

#### **IV.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS/AS.**

La selección se llevará a cabo por una Comisión constituida al efecto y formada por:

- Presidente: Juan M. Domingo Santos (Coordinador de Proyecto)
- Vocal: La persona que desempeñe la dirección de Cooperación Internacional
- Secretaria: Un miembro del Personal Técnico de Gestión, Administración y Servicios.

#### **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

##### **Fase 1: Méritos (hasta 100 puntos)**

- **Titulación** (máximo 30 puntos):

Expediente académico: hasta 20 puntos repartidos de forma proporcional a la nota media de las asignaturas aprobadas, correspondiendo 3 puntos a una media de 5, y 20 puntos a una media de 10. La puntuación se aplicará para estudios de grado, licenciatura o diplomatura universitaria. En caso de solicitantes que tengan finalizado un posgrado, se hará una media ponderada de la calificación, según el número de créditos cursados en grado y posgrado.

Proporción de estudios cumplimentados en la titulación: factor de multiplicación lineal de la puntuación del expediente académico, de forma que se asigna el factor mínimo (= 0,7) a estudiantes que hayan completado el 30% de la titulación y el máximo (= 1) a quienes hayan completado el 100% de los créditos.

Afinidad de la titulación en curso o de otras titulaciones cursadas: factor de multiplicación lineal de la puntuación del expediente académico.

#Titulaciones de alta afinidad, factor afinidad = 1,5: grados y masters relacionados con las titulaciones de ingenierías del sector agroforestal, geología y ciencias ambientales.

#Titulaciones con afinidad intermedia factor afinidad = 1,1: otras formaciones relacionadas con el desarrollo sostenible, la educación o el medio natural (p.e. turismo, administración de empresas, comunicación, geografía, sociología, educación social, trabajo social, educación, filología, ciencias de la salud)

#Titulaciones con afinidad baja factor afinidad = 0,8: grados y masters de otros tipos, a criterio del comité de selección.

Mejora por posgrado las personas solicitantes que hayan cursado una formación de posgrado verán multiplicada por 1,1 la puntuación obtenida en este apartado. En caso de que el posgrado no se encuentre finalizado, pero se haya cursado más de 50%, el factor multiplicador será de 1,05. No se podrá superar con esta mejora la puntuación máxima de 30 puntos. Sólo se considerarán aquellos posgrados con afinidad alta o intermedia.

- **Idioma extranjero acreditado** (máx. 20 puntos): se valorará especialmente el conocimiento de francés (nivel equivalente a B2 o superior 20 puntos; B1 – 12 puntos; A2 – 5 puntos) y de lenguas locales senegalesas (pular o wolof), con la misma baremación que para francés (se realizará prueba). Conocimiento de inglés a un nivel B2 o superior – 7 puntos; B1- 4 puntos. Para solicitantes extranjeros se precisará un nivel B2 de español (requisito indispensable, no puntuable). Los conocimientos de idiomas no acreditados pueden indicarse en la solicitud, para su explicación en la fase 2 de selección.
- **Formación especializada** (máx. 15 puntos): se valorará especialmente la formación en: materia de género y en cooperación al desarrollo; desarrollo en el campo agroforestal; gestión de empresas turísticas; otras formaciones que la Comisión valoradora considere de interés. De forma orientativa, se otorgará UN punto por cada 10 h de formación en cursos, jornadas, seminarios, etc., así como asignaturas de la formación reglada, relacionadas con las materias indicadas. La Comisión podrá aplicar afinidades del 0-25-50-75 y 100% a estas puntuaciones, en función de la adecuación de las formaciones a los objetivos perseguidos.
- Conocimiento de **herramientas informáticas y otras experiencias** (máx. 15 puntos): tratamiento de texto, hoja de cálculo, presentaciones, bases de datos, geodatabases, software de estadística y sistemas de información geográfica (hasta 10 puntos según nivel adquirido y tipos de software). Así mismo también podrán valorarse en este apartado la experiencia profesional en desarrollo de actuaciones forestales o agrícolas, redacción de informes, entrevistas de campo y grupos de discusión, así como cualquier otra experiencia laboral (hasta 10 puntos).
- Experiencia en **movilidad-cooperación** (máx. 10 puntos): se valorará especialmente la experiencia o voluntariado en cooperación al desarrollo (1,5 puntos por cada mes en el extranjero), así como otras movilidades internacionales (0,5 punto por mes en otras movilidades). La experiencia en cooperación local se valorará con 0,5 puntos/mes, con un máximo de 3 puntos.

- **Otros méritos** (máx. 10 puntos): La pertenencia a la Universidad de Huelva o a otras universidades andaluzas se valorará en este apartado (5 puntos). La Comisión podrá asignar estos puntos discrecionalmente en función de la acreditación de otros títulos universitarios u otros méritos que se consideren relevantes.

## **Fase 2: Entrevista personal (hasta 50 puntos):**

Si la Comisión de selección así lo estima oportuno, aquellos/as solicitantes que superen aproximadamente el percentil 50 de las puntuaciones de la fase 1 serán entrevistados por esta Comisión. En esta fase se valorarán, entre otros aspectos la madurez personal, la capacidad de adaptación a nuevos entornos, la proactividad y disponibilidad al trabajo en equipo, la **capacidad de comunicarse** oralmente en lengua francesa, así como el carácter resolutivo para afrontar conflictos u otras situaciones problemáticas. También se tendrá en cuenta la posibilidad de desarrollar Trabajos Fin de Grado, Máster o Tesis Doctoral dentro del proyecto (adecuación del candidato o candidata para desarrollarlos dentro de las líneas de interés del proyecto). La puntuación otorgada por la Comisión valoradora, será de 50-35-20-10-5 puntos, respectivamente, según el orden de preferencia, si bien, de forma justificada, la Comisión podrá asignar otras puntuaciones (valores intermedios cuando haya candidatos similares, o valores más bajos cuando se considere una gran distancia entre unos candidatos y otros). La Comisión también podrá calificar a la persona entrevistada como “No apta” si considera que no reúne los requisitos mínimos para poder afrontar con éxito las condiciones de vida y de trabajo del voluntariado. En caso de que algún aspirante se califique como “No apto” la Comisión deberá emitir informe justificativo y la persona quedará como “no seleccionable”.

## **IV.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA FINALIDAD**

No se establecen incompatibilidades, si bien, la parte de la ayuda económica destinada a sufragar el vuelo internacional no se aplicará en caso de que la persona solicitante se encuentre dentro de otro programa que contemple el pago de gastos de transporte.

## **V.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN**

La resolución provisional y definitiva, que incluirá la lista de estudiantes seleccionados/as y suplentes por orden de puntuación, se realizará a través de el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), sustituyendo a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, el listado de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, se publicará en la página web de Cooperación Internacional de la Universidad de Huelva <https://www.uhu.es/cooperacion-internacional/voluntariado-internacional>, con carácter meramente informativo.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, dictará por delegación del rectorado resolución provisional y definitiva de adjudicación de ayudas, en el plazo máximo de 6 meses a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de alzada ante la Excm. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Huelva, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 31 de los Estatutos de la Universidad de Huelva publicados por Decreto 232/2011, de 12 de julio, (BOJA número 147 de 28/07/2011) en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo señalado en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2015).

Fdo.-

Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global